



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha en Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero del 2012, el Dictamen N° 006-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 29 de febrero del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, sobre modificación presupuestal en el nivel institucional e incorporación de saldos de balance 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 048-2012-MPH-a/12 de fecha 17 de febrero del 2012 emitido por el CPC: Efraín Morote Huaranca Gerente Municipal según el artículo 23 de la Directiva n° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que es procedente incorporar los mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; solicita la modificación presupuestal en el nivel institucional por incorporación de saldos de balance 2011 por un monto de S/. 8'516,271.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 014-2012-MPH//17 el Lic. Alejandro Bautista Prado Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta la modificación presupuestal en el nivel institucional por incorporación de saldos de balance 2011 por el monto de S/. 8'516,271.00 nuevos soles en merito al Acuerdo de Concejo N° 109-2011-MPH/CM que establece que las modificaciones de presupuesto en el nivel institucional deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 060-2012-MPH/17.18 la CPC. Rayda Palomino Villagaray Jefe de la Unidad de Planes y Presupuesto, señala que según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que es procedente incorporar los mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" mediante modificación de presupuesto en el nivel institucional y en el literal b) del numeral 23.2 establece que constituye modificaciones en el institucional cuando se trate de los recursos provenientes de saldo de balance, siendo necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional por incorporación de saldo de balance por el monto de S/. 8'516,271.00 nuevos soles;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 006-2012-MPH/SR-CPEAFPP proveniente de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. En consecuencia, modificar el Presupuesto en el Nivel Institucional por incorporación de Saldo de Balance 2011 por monto de OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO NUEVOS SOLES (S/. 8'516,271.00 nuevos soles) según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" que establece precedente incorporar los mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 de la Ley 28411 "Ley General del Sistema nacional del Presupuesto" mediante modificación de presupuesto en el Nivel Institucional y en el literal b) del numeral 23.2 establece que constituye modificaciones en el Nivel Institucional cuando se trate de los recursos provenientes de saldote balance.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE

